

CONVENIO MODIFICATORIO A UN CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "EL ACREDITANTE" REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO FERNANDO EFRAÍN CRUZ SAIDÉN, POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES INGENIERO CÉSAR JOSÉ BOJÓRQUEZ ZAPATA Y LICENCIADO JORGE MANUEL PUGA RUBIO, CON SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CLAUDIA DEL ROSARIO CANTO MÉZQUITA, DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO EL "ACREDITADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Mediante acuerdo de fecha 30 (treinta) de agosto de 2003 (dos mil tres), H. Municipio de Mérida, Yucatán autorizó por conducto de su Ayuntamiento, entre otras cosas, a acudir al sistema financiero para contratar un empréstito, mediante financiamientos generales y específicos vía línea de crédito, por un monto hasta de \$192,600,000.00 (Ciento Noventa y Dos Millones, Seiscientos Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional), el cual sería cubierto en un término de siete años y destinado para inversión pública productiva, en especial para cubrir los gastos necesarios para concluir el Mercado Municipal San Benito, El remozamiento de la fachada del edificio conocido como "Correos", ubicado en las calles 65 y 56 del centro de la Ciudad de Mérida, así como para la remodelación de la primera etapa del interior del edificio, La construcción de la explanada del Mercado Municipal denominado "Plaza de la Ciudadela", La remodelación del Mercado Municipal de la colonia Mulsay. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 8 (ocho) de octubre de 2003 (dos mil tres).

II. Con fecha 10 (diez) de noviembre de 2003 (dos mil tres), las partes celebraron contrato privado de apertura de crédito simple, a través del cual, el Acreditante puso a disposición del Acreditado, hasta la cantidad de \$192'600,000.00 (Ciento Noventa y Dos Millones Seiscientos Mil Pesos, Moneda Nacional), cuyo destino es para inversión pública productiva, en especial para cubrir los gastos necesarios para Concluir el Mercado Municipal San Benito, El remozamiento de la fachada del edificio conocido como "Correos", ubicado en las calles 65 y 56 del centro de la Ciudad de Mérida, así como para la remodelación de la primera etapa del interior del edificio, La construcción de la explanada del Mercado Municipal denominado "Plaza de la Ciudadela", La remodelación del Mercado Municipal de la colonia Mulsay, a cargo del Acreditado directamente (en lo sucesivo se le denominará el "Contrato de Crédito"). Dicho Contrato de Crédito, se ratificó ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete, notario número setenta y seis del Municipio de Mérida, el mismo día de su firma.

El Contrato de Crédito se inscribió en i) el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública del Estado de Yucatán el día 11 (once) de noviembre de 2003 (dos mil tres) en el Registro Número 13 (trece); ii) el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la inscripción número 176/2003 (ciento setenta y seis, diagonal dos mil tres), de fecha 12 (doce) de noviembre de 2003 (dos mil tres) y iii) en el Fideicomiso número 110,524 (ciento diez mil quinientos veinticuatro), establecido en la institución denominada Banco Santander Mexicano, S.A., según constancia de inscripción de fecha 13 (trece) de noviembre de 2003 (dos mil tres), confiriéndole así la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar.

III. Mediante acuerdo de fecha 10 (diez) de diciembre de 2004 (dos mil cuatro), H. Municipio de Mérida, Yucatán aprobó por conducto de su Ayuntamiento, entre otras cosas, que el importe de la



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

cantidad de \$26'444,648.00 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos, 00/100 Moneda Nacional) que es el saldo del empréstito de \$192,600,000.00 (Ciento Noventa y Dos Millones, Seiscientos Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional), contratado con la Institución Scotiabank Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, se empleó en la continuidad en la construcción del Mercado Municipal de San Benito, el remozamiento del Edificio conocido como correos, ubicado en la calle 65 y 56 del Centro de esta ciudad, que se habilitará como museo y de la explanada del mercado Municipal de San Benito denominado "Plaza de la Ciudadela", conforme al nuevo proyecto el cual se anexó al acuerdo de Cabildo.



IV. Por convenio privado de fecha 21 (veintiuno) de diciembre de 2004 (dos mil cuatro), el cual se inscribió en i) el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública del Estado de Yucatán el día 23 (veintitrés) de diciembre de 2004 (dos mil cuatro) en el Registro Número 13 (trece); ii) el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la inscripción número 176/2003 (ciento setenta y seis, diagonal dos mil tres), de fecha 4 (cuatro) de enero de 2005 (dos mil cinco) y iii) en el Fideicomiso número 110,524 (ciento diez mil quinientos veinticuatro), establecido en la institución denominada Banco Santander Mexicano, S.A., según constancia de inscripción de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2005 (dos mil cinco), las partes acordaron modificar el plazo de disposición del crédito, a fin de ampliarlo y señalar como nuevo plazo para la disposición el día 10 (diez) de mayo de 2005 (dos mil cinco). También acordaron modificar el plazo para amortizar y la tasa de interés a aplicar a los saldos insolutos del crédito (en lo sucesivo el "Primer Convenio Modificador").

V. Por convenio privado de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2005 (dos mil cinco), el cual se inscribió en la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo la inscripción, No. SCOTIA/MER/001/2005, de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2005 (dos mil cinco), así como en el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según inscripción número 13-MOD-02, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la inscripción número 176/2003, las partes acordaron ampliar el plazo para disponer el Crédito (en lo sucesivo el "Segundo Convenio Modificador").

VI. Por convenio privado de fecha 8 (ocho) de octubre de 2007 (dos mil siete), el cual se inscribió en la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo la inscripción, No. SCOTIA/MER/001/2007, de fecha 8 (ocho) de octubre de 2007 (dos mil siete), así como en el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según inscripción número 13-MOD04, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la inscripción número 176/2003, las partes acordaron modificar la cláusula sexta del Contrato de Crédito, relativa a la tasa de interés aplicable a los saldos insolutos del Crédito (en lo sucesivo el "Tercer Convenio Modificador" y junto con el Primer Convenio Modificador y el Segundo Convenio Modificador, se les denominará como los "Convenios").

VII.- El Acreditado a efecto de instrumentar un mecanismo de pago de las obligaciones que derivan del Contrato de Crédito, designó como Fideicomisario en Primer Lugar al Acreditante, en el Fideicomiso que se constituyó con la misma fecha que el Contrato de Crédito y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena de dicho Contrato de Crédito (en lo sucesivo el "Fideicomiso").

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante del Acreditante, lo siguiente:

f B

a) Cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente convenio y obligar a su representada en los términos y condiciones del mismo, facultades que a la fecha, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, y cuenta con la autorización e instrucciones de la misma para celebrar el presente acto jurídico y justifica su personalidad con la escritura pública número 122,687 (ciento veintidós mil seiscientos ochenta y siete) de fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Notario Público Número 210 (doscientos diez), Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, actuando asociado en el protocolo de la notaría número 54 (cincuenta y cuatro) del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, cuyo primer testimonio se inscribió en el Folio Mercantil número 198,867 (ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete), de fecha 2 (dos) de julio de 2001 (dos mil uno).

b) En este acto ratifica las declaraciones establecidas en el Contrato de Crédito.

c) Que el presente convenio se autoriza de acuerdo a las disposiciones legales y financieras vigentes para las Instituciones de Crédito.

d) A la fecha de firma de este convenio, el Acreditado le ha solicitado modificar el subinciso 2), del inciso i), de la cláusula Décima Tercera del Contrato de Crédito.

II.- Declara el representante del Acreditado, lo siguiente:

a) En este acto ratifica las declaraciones establecidas en el Contrato de Crédito.

b) Que ha cumplido con todos los requisitos y autorizaciones necesarias para la firma del presente convenio.

c) Que su representada a la fecha de firma de este convenio, ha solicitado al Acreditante modificar el subinciso 2), del inciso i), de la cláusulas Décima Tercera del Contrato de Crédito.

d) El C. INGENIERO CÉSAR JOSÉ BOJÓRQUEZ ZAPATA, acredita su carácter de Presidente Municipal de Mérida, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de fecha veintiséis de mayo del dos mil siete, expedida por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de Yucatán.

e) El C. LICENCIADO JORGE MANUEL PUGA RUBIO Y LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CLAUDIA DEL ROSARIO CANTO MÉZQUITA, acreditan su carácter de Secretario Municipal de Mérida y Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, respectivamente, mediante la Copia Certificada del Acta de Sesión de Cabildo, de fecha uno de julio de dos mil siete, donde se advierte que fueron designados Secretario Municipal del Ayuntamiento de Mérida y Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, respectivamente.

f) Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula Décima Tercera, inciso i), subinciso 2) del Contrato de Crédito, para que a partir de la fecha de firma del presente convenio, el Acreditado se obliga a que el Servicio de Deuda entre el total de participaciones federales, sea máximo de 0.20 (cero punto veinte).

SEGUNDA.- Estado de Cuenta.- En los términos del artículo sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito, el presente convenio y el Contrato de Crédito junto con el Estado de Cuenta Certificado por el Contador facultado por el Acreditante, será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma o de otro requisito.

TERCERA.- No Novación.- El presente instrumento no implica novación alguna al Contrato de Crédito ni a los Convenios relacionados en este convenio, a excepción de lo que aquí se modifica, razón por la cual subsisten con todo su valor y fuerza legales los términos, condiciones, obligaciones, títulos de crédito, garantías, jurisdicción y domicilios en él establecidos, de lo que hace reserva expresa el Acreditante.

CUARTA.- Gastos y Honorarios.- Todos los gastos, derechos y honorarios y demás gastos que se originen con motivo de la celebración de este instrumento, la ratificación ante el Notario Público que formalizó el contrato que aquí se modifica, por su inscripción en el Registro Público y los que se originen por la cancelación en su momento, se pagarán por el Acreditado.


QUINTA.- Personalidad.- Las partes, en este acto y de manera expresa se reconocen la personalidad y las facultades con las que comparecieron a la firma del contrato relacionado en el Antecedente I de este instrumento, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Firmado por triplicado en la Ciudad de Mérida, el día 19 (diecinueve) de junio del año 2008 (dos mil ocho).

"EL ACREDITANTE"
Scotiabank Inverlat, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representado por:


Lic. Fernando Efraín Cruz Saidén

"EL ACREDITADO"
Municipio de Mérida
Representado por:


Ingeniero César José Borórquez Zapata
Presidente Municipal

ABOGADO GUSTAVO MONFORTE LUJAN, Notario Público del Estado, en ejercicio, con residencia en esta Capital, Titular de la Notaría Pública Número cuarenta y Ocho.-----

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática constante de cinco hojas útiles, es fiel y exacta a su original de donde ha sido tomada, que tengo a la vista y con el cual la he cotejado.-----

Y a pedimento de parte interesada expido la presente en esta Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil ocho.





Licenciado Jorge Manuel Puga Rubio
Secretario Municipal

L.A.E. Claudia del Rosario Canto Mézquita
Directora de Finanzas y Tesorera Municipal

La presente hoja de firmas identificada como "Página 5 de 5", forma parte del CONVENIO MODIFICATORIO A UN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, con fecha 19 (diecinueve) de junio del año 2008 (dos mil ocho).

5010

Firmado y Ratificado Ante Mí

Abog. Hugo Wilbert Evia Bolio
Notario Público No.69



2

MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN
 DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
 EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO
 EN ESTA OFICINA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 8 Y 9
 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN
 INSCRIPCION

No. SCOTIA/MER/004/2008
 MERIDA, YUCATAN A 11 DE JULIO DEL 2008

[Signature]
 L.A.E. CLAUDIA DEL ROSARIO CANTO MEZQUITA
 DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
 PODER EJECUTIVO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 "REGISTRO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS
 CONSTITUTIVAS DE DEUDA PUBLICA"
 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
 ARTICULOS 21, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA
 DEL ESTADO DE YUCATAN, EL PRESENTE DOCUMENTO
 QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES
 FINANCIERAS CONSTITUTIVAS DE DEUDA PUBLICA, BAJO

NÚMERO: 13 MOD05
 FECHA: 15 JULIO 2008
 HORA: 11:30 hrs
 ENTIDAD ACREDITADA: MUNICIPIO DE MERIDA
 ENTIDAD ACREDITANTE: SCOTIABANK INVERLA
 AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO EN FECHA: 08 OCTUBRE 2003
 MONTO: \$ 192'600,000.00
 DESTINO DE LOS RECURSOS: INVERSION PÚBLICA
 PRODUCTIVA
 AVAL O DEUDOR SOLIDARIO: —
 FECHA DE VENCIMIENTO: 27 NOVIEMBRE 2010
 AMORTIZACIONES NETAS: 72



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
 Dirección General Adjunta de Planeación,
 Organismo y Vinculación con
 Entidades Federativas
 Dirección de Deuda Pública
 Entidades Federativas y Municipios

El presente documento quedó inscrito en el Registro de
 Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y
 Municipios, de conformidad con el Artículo 9° de la
 Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento

No. de Inscripción 176/2003
 México, D.F. a 12/11/03
 Nombre Emilio Inigo Pineda Ayerbe

UNIDAD RESPONSABLE
[Signature]